

PRESIDENTE

José Eugenio Soriano García.

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid.

DIRECTORES

Área Derecho Privado:

Inmaculada González Cabrera, Profesora Titular de Derecho Mercantil. Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Área Derecho Público:

Humberto Gosálbez Pequeño, Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Córdoba

SECRETARIO

Felio José Bauzá Martorell. Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de las Islas Baleares

N.º 2 DICIEMBRE 2020

ESTUDIOS

- Servicios de intermediación en línea: régimen jurídico de las relaciones de los proveedores con los usuarios prestadores de servicios. Referencias al alojamiento turístico. (RI §423161)

María Cruz Mayorga Toledano

La relación contractual entre los prestadores de servicios de alojamiento turísticos y las plataformas online donde ofertan sus servicios y a través de las que contactan y contratan con los clientes es analizada y revisada a la luz del Reglamento (UE) 2019/1150, sobre fomento de la equidad y la transparencia para los usuarios profesionales de servicios de intermediación en línea y de la Directiva (UE) 2019/2161, de modificación de determinadas Directivas en lo que en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión.

- Administração Pública eletrónica e turismo colaborativo em Portugal: ordem reguladora e sistema de governança. (RI §423162)

Virgílio Miguel Rodrigues Machado

Administración Pública Electrónica. Y turismo colaborativo. Tienen un orden inteligible entre ellos? Este orden está confirmado por la regulación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación? Constituye este uso un instrumento para la construcción de un nuevo orden normativo y sistema de gobernanza en la relación entre la Administración Pública y el sector turístico? Se está estudiando la directiva 2006/123 / EC, la llamada directiva Bolkenstein, sobre servicios en el mercado interior. Y su aplicación en la legislación portuguesa, en particular, en las leyes relacionadas con la actividad empresarial turística en su relación con la Administración Pública. Se concluye por la existencia de un orden normativo y un sistema de gobernanza pública digital basado en variables de poder como la transferibilidad, la exclusividad y la flexibilidad. El estudio de caso en Portugal concluyó con la existencia de ese orden, pero con una falta A Administração Pública Eletrónica. E turismo colaborativo. Terão uma ordem inteligível entre si? Tal ordem afirma-se pela regulação do uso de tecnologias de informação e comunicação? Constituirá esse uso instrumento para a construção de uma nova ordem reguladora e sistema de governação na relação entre Administração Pública e o setor do turismo? Estudam-se a diretiva 2006/123/CE, a denominada diretiva Bolkenstein, relativa a serviços no mercado interno. E sua aplicação no Direito português, em particular, em diplomas relativos a atividades empresariais turísticas na sua relação com a Administração Pública. Conclui-se pela existência de uma ordem reguladora e um sistema de governação público digital baseado em variáveis de poder como a transferibilidade, a exclusividade e a flexibilidade. O estudo de caso em Portugal concluiu pela existência dessa ordem, mas com falta de uniformidade, carecendo de um enquadramento sistémico mais aperfeiçoado em sede de instrumentos jurídicos e regulações adequadas.

de uniformidad, con un marco sistémico más perfeccionado en términos de instrumentos legales y normativos adecuados.

- Protección de los usuarios de servicios turísticos ante la imposibilidad de prestación del servicio por circunstancias inevitables y extraordinarias. (RI §423163)

Antonia Paniza Fullana

La imposibilidad de cumplimiento de los contratos turísticos o la cancelación de viajes por parte de cada una de las partes contratantes y sus consecuencias ya estaban previstas en la normativa aplicable a determinados servicios turísticos como los viajes combinados o el transporte. Sin embargo, el alcance de la crisis sanitaria y sus graves consecuencias las ha trastocado, cambiando las reglas en plena pandemia, con una técnica normativa mejorable y unas consecuencias que devalúan los derechos de los consumidores, aunque la pretensión es de beneficiarles a largo plazo, al evitar casos de insolvencia masivos de los empresarios turísticos. El antes y el después en la protección de los derechos de los usuarios de servicios turísticos se analizan en este trabajo. No es la primera vez que se plantean circunstancias extraordinarias e imprevisibles en el ámbito turístico que imposibilitan la prestación del servicio, aunque sí es la primera con un volumen tan grande y un ámbito territorial afectado tan amplio.

El reembolso de las cantidades pagadas por el consumidor establecido como primera opción, por ejemplo, en el TRLGDCU, pasa a ser la última en el Real Decreto-Ley 11/2020, 31 de marzo que, después de ser modificado, devuelve la posibilidad de elección al usuario. Prevalece la renegociación entre las partes de acuerdo con la buena fe con la entrega de un bono de valor equivalente a lo pagado por el usuario frente al reembolso en el plazo de 14 días ya previsto. Ahora los plazos se dilatan en el tiempo y la aplicación normativa se complica.

A nivel europeo, las soluciones han sido similares, un breve recorrido por la normativa de otros países pretende ilustrar la situación.

- Uso turístico de los parques naturales e inflación del dominio público: el caso de las Hoces del Cabriel. (RI §423164)

Fernando González Botija

El uso turístico de los parques naturales permite disfrutar del paisaje, la flora y la fauna de estos espacios protegidos. Para hacerlo viable se necesita que el parque disponga de una red de caminos con los que recorrer el interior de dichos espacios. Si el parque es privado esos caminos se supone que pertenecen al propietario del parque el cual, pese a estar sometido a ciertas obligaciones legales derivadas del régimen de visitas, puede ejercer sobre ellos sus facultades derivadas del derecho de propiedad. Sin embargo, como vamos a ver al examinar el caso de las Hoces del Cabriel, en la realidad se produce un fenómeno preocupante porque la Administración pública puede intentar forzar la naturaleza jurídica del camino, aprovechando el mencionado uso turístico, tratando de convertir en un bien de dominio público lo que no es más que un camino privado sometido a las citadas limitaciones.

ACTUALIDAD NORMATIVA

- Los “apartamentos turísticos” en Extremadura: breves consideraciones a propósito de la Ley 6/2018, de 12 de julio, de modificación de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura. (RI §423165)

Juan Antonio Pavón Pérez

El presente estudio trata de analizar cómo la Comunidad Autónoma de Extremadura ha hecho frente al fenómeno de los apartamentos turísticos. El presente trabajo indaga acerca del estado actual de la legislación de los conocidos como “apartamentos turísticos” y su incidencia sobre el sector turístico ante la irrupción de la denominada “economía colaborativa” con la aparición de las plataformas digitales.

- El bono turístico andaluz: la vacuna frente los números rojos del sector turístico. (RI §423166)

María José Estrada Margareto

En el presente trabajo se analiza la concordancia y adaptación del bono turístico andaluz a las medidas y propuestas legislativas internacionales y nacionales. Igualmente, se procede al estudio del impacto y admisión del bono en la regulación específica relativa al régimen de subvenciones y su incidencia en los principios que sustentan el mercado nacional y de la Unión Europea

Se procede al estudio del ámbito objetivo y subjetivo delimitando las situaciones en las que procede la aplicación de este bono y a quienes va dirigido. Igualmente se expone el procedimiento para hacerlo efectivo y el ámbito temporal en el que puede ser aplicado, sin perjuicio de señalar que el Ejecutivo andaluz deja la puerta abierta a su continuidad en el caso que las circunstancias y las cifras así lo requieran.

Asimismo, se realiza una comparativa con los precedentes históricos más próximos y de qué manera los mismos deben ser observados para encontrar las soluciones correctas a la crisis que afecta al sector turístico.

- Comentarios al Decreto-Ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso del

sector turístico de Canarias en una situación de pandemia. (RI §423167)

José M. Sanabria Díaz

La pandemia de COVID-19 ha provocado una situación de 'turismo cero' en todo el mundo que ha obligado a generar políticas públicas que permitan incentivar la actividad turística sobre todo en aquellos destinos maduros, en los que los efectos de la pandemia se han sentido con mayor intensidad. Al amparo de la Ley 6/2009 de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad (PMM) se plantearon como instrumentos de regeneración urbana de núcleos turísticos en una situación de obsolescencia y pérdida de competitividad a través de una tramitación ágil. La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias vino a ajustar la gama de incentivos de la Ley 6/2009 y el Decreto-Ley 15/2020, de 10 de septiembre, objeto de este análisis, incorpora y renueva el procedimiento de tramitación para la renovación turística y las acciones de adaptación en una situación de pandemia que ha producido el cierre de la mayor parte de los establecimientos turísticos en Canarias y la reacción de los poderes públicos.

- ANEXO I. Modificaciones más relevantes en el ámbito turístico como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto-Ley 15/2020 de 10 de septiembre. (RI §423168)

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- Examen de las condiciones de concesión de autorización municipal de alojamientos turísticos a la luz de la Directiva de Servicios o la versatilidad de los conceptos jurídicos indeterminados. Evaluation of conditions of local license for turistic accomodation under the services Directive or the versatility of undefined legal concepts. (RI §423169)

Carlos Padrós Reig

El ordenamiento legal francés somete la actividad de alquiler de viviendas para uso turístico a la obtención de autorización administrativa. El presente trabajo analiza tanto si esta restricción administrativa está justificada de acuerdo con los criterios que establece la Directiva 2006/123, como si las condiciones de concesión de dicha autorización en la ciudad de París cumplen los criterios europeos. Pese al examen positivo del TJUE, se pone de manifiesto una notable discordancia entre la formulación legal de la Directiva europea y la realidad administrativa nacional.

- Los pasajeros conflictivos: ¿una «circunstancia extraordinaria» en el marco del Reglamento n.º 261/2004?. Unruly passengers: an “extraordinary circumstance” in the sense of Regulation N.º 261/2004? (RI §423170)

Albano Gilabert Gascón

La concurrencia de circunstancias extraordinarias exime al transportista aéreo de su obligación de compensar a los pasajeros en los supuestos de gran retraso o cancelación de vuelo. Al hilo de una reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el presente trabajo analiza las consecuencias derivadas de la presencia de un pasajero conflictivo a bordo de la aeronave, que obligó a una desviación de la ruta inicialmente pactada para desembarcarlo. También se aborda la cuestión de qué sucede si la circunstancia acaece en un vuelo anterior al que sufre el retraso o la cancelación y si el hecho de transportar a los pasajeros en el vuelo de la misma compañía inmediatamente posterior al que sufre la circunstancia exoneradora constituye una medida razonable para minimizar su impacto sobre los pasajeros afectados.

RECENSIONES

- PÉREZ GUERRA, R., “*Algunas notas sobre el derecho administrativo del turismo: COVID-19*”, Revista General de Derecho Administrativo 54 (2020). (RI §423171)
Víctor Bastante Granell
- MARTÍNEZ NADAL A., “*Alquiler turístico de viviendas de uso residencial y derecho de la competencia*”, Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2020, 170 páginas. (RI §423172)

Raúl Pérez Guerra

- GONZÁLEZ CABRERA, I., *Bajo el paraguas de la economía colaborativa: el transporte a escena*, Dykinson, Madrid, 2020. (RI §423173)
Cristina Cano Ortega

© **PORTALDERECHO** 2001-2024